REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 395 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 DIC 2022

VISTOS; *el Informe N°361-2022/GRP-402000-402100 de fecha 20 diciembre de 2022, el proveído de la Oficina Sub Regional de Administración de fecha 21 de noviembre de 2022 inserto en el Informe Nº 085-2022/GRP-402000-402300 de fecha 18 de noviembre de 2022, el Informe Nº 772-2022/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 14 de noviembre 2022, el Informe Nº 081-2022/GRP-ING.TMF de fecha 10 de noviembre de 2022, el Memorándum N° S/N-2022/GRP-402420, la Acción Personal S/N de fecha 05 de oct del 2022, el Memorándum N° S/N -2022/GRP-402420 (Solicitud de Viáticos) 18 de oct. Del 2022, el Memorándum N° S/N -2022/GRP-402420 (Solicitud de Viáticos) 18 de oct. Del 2022, la Acción Personal S/N de fecha 06 de set del 2022, Memorándum N° 06-2022/GRP-402400-402420 (Solicitud de Viáticos) 17.10.2022, el Informe N° 24-2022/GRP-ING.TMF, el Memorándum Nº 34-2022/GRP-402400-402420 (Solicitud de Viáticos) de 12 de oct. de 2022, la Acción Personal S/N de fecha 16 de junio del 2022, el Informe Nº 17-2022 /GRP-ING.TMF de fecha 22 de junio del 2022, el Memorándum Nº 047-2022/GRP-480000-480300 (Solicitud de ViaticosN°00009) del 12.10. 2022, la Acción Personal S/N de fecha 16 de febrero del 2022, el Informe Nº 04-2022/GRP-GSRMH-ING.TMF de fecha 23 de febrero del 2022, el Oficio N° 023-2022 de fecha 27 de enero del 2022, el Oficio Nº 16-2022/GRP-402420-402420 de fecha 07 de febrero del 2022, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con ***Oficio Nº 16-2022/GRP-402000-402400-402420*** *de fecha 07 de febrero del 2022 el Gerente Sub Regional de la GSRMH solicita al Alcalde Distrital de Sondorillo Ing. EDWIND F. GALVEZ GARCIA, Asunto: visita para verificar estado actual del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas de los centros poblados de La Lacte, Mitupampa y Limón, de la microcuenca Sondorillo del distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", CUI N° 2277373, Designando para tal acción al Ing. TEOFILO MONDRAGON FLORES y al Ing. EDWIND ALDAIR SERNA NEYRA, El cual fue atendido con Oficio N° 23-2022-MDS-ALC. En que se indica que dicho Proyecto no estaba funcionando de manera Concreta.*

Que con ***Informe Nº 04-2020/GRP-GSRMH-ING.TMF*** *de fecha 23 de febrero del 2022, el encargado de la Supervisión Ing. TEOFILO MONDRAGON FLORES, informa al Sub Director de la Unidad de Obras Ing. MANUEL MARTIN FERIA ROSAS, sobre las Acciones realizadas los días 16, 17 y 18 de febrero del 2022 referenciando los Oficios a). Oficio N° 23-2022/MDS-ALC-HRYC 0212 y b). Oficio N° 16-2022/GRP-402000-402400-402420.*

Con ***Informe Nº 17-2022/GRP-ING.TMF*** *de fecha 22 de junio del 2022 el Coordinador de Obra Ing. TEOFILO MONDRAGON FLORES da a conocer EL INFORME DE VISITA DE OBRA donde en 05 puntos: I.- Generalidades de la Obra. II.- Objetivos de la Visita a Obra. III.- De la Visita de la Obra.IV.- Conclusiones. V.- Recomendaciones. Detalla de manera General el Estado de la Obra, adjuntando las respectivas fotografías que corroboran la realización del servicio.*

Que con ***Informe Nº 24-2022/GRP-ING.TMF*** *de fecha 08 de julio del 2022, Referenciando La Programación Vehicular del 27 de junio al 01 de julio del 2022 El Coordinador de Obra Ing. TEOFILO MONDRAGON FLORES, Informa al Sub Gerente de la División de Obras Ing. MANUEL MARTIN FERIA ROSAS, sobre la vista a la Obra "RECONSTRUCCION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CHILILIQUE EN LOS CASERIOS DE SILAHUA, JOSE OLAYA, LA RINCONADA DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" Donde detalla el estado general de dicha Obra adjuntando a la misma Fotografías boletas de venta de viáticos, Solicitudes de Viáticos entre otros.*

Que con ***Informe Nº 742-2022/GRP-GSRMH-402400-402420*** *de fecha 14 de noviembre del 2022, El Sub Director de Obras. Ing. MANUEL MARTIN FERIA ROSAS, remite al Director de la Sub Regional de Infraestructura Ing. SERGIO RODIL TINEO HUANCAS, referenciando el Informe N° 81-2022/GRP-ING. TEOFILO MONDRAGON la solicitud de "RECONOCIMIENTODE REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISIONES DE SERVICIO / ING. TEOFILO MONDRAGON FLORES, en función a la reunión del 04.11.2022 sostenida con las jefaturas de Administración y Contabilidad respectivamente*

Que con ***Informe Nº 085-2022/GRP-402400-402300-CONTABILIDAD*** *de fecha 18 de noviembre del 2022 la CPC. GUEIBY MARGOT NIMA GOMEZ, Responsable de Contabilidad remite al CPC. MODESTO*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 395 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 DIC 2022

RICARDO VASQUEZ ESPINOZA el documento de la referencia donde Peticiona el INFORME DE COMISIONES DE SERVICIO, referenciando el a).Informe N° 742-2022/GRP-GSRMH-402400-402420 y el b).Informe N°081-2022/GRP-ING.TMF, poniendo énfasis en el párrafo segundo donde indica: Es oportuno, recomendar tener presente la Directiva de Viáticos donde su finalidad es "Garantizar la aplicación correcta y oportuna de la presente directiva para la adecuada asignación de Viáticos y asignaciones que servirá para reforzar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, con proveído de fecha 21 noviembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Administración remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para trámite de proyección de la resolución correspondiente.

Que, mediante ***Informe N°361-2022-GRP-40200-402100****, de fecha 20 de diciembre de 2022; Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, informa que habiéndose efectuado la respectiva verificación a los documentos que se adjuntan, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viatico, antes del inicio de la comisión de servicio. Por ende, es* ***PROCEDENTE*** *reconocer como Reembolso de viáticos en comisión de servicios otorgados a favor del Ing. Teófilo Mondragón Flores como servidor de la Sub Región Morropón Huancabamba, por el monto de S/. 610.00 (Seiscientos Diez con 00/100 Soles), como lo demuestra la documentación sustentatoria del gasto de conformidad legal vigente.*

Que, Oficina de Contabilidad, mediante proveído en el documento de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado en el inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que determina los Principios del procedimiento administrativo dentro de ellos encontramos el numeral ***1.7.****sobre el* ***Principio de presunción de veracidad,*** *que prescribe "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"*

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, *como Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios en el ejercicio 2022 al Ing. Teófilo Mondragón Flores, en calidad de servidor de la Sub Dirección de la División de Obras de la Sub Región Morropón Huancabamba, de acuerdo al siguiente detalle:*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 395 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 DIC 2022

Fuente de Financiamiento	Sec. Func. Siaf Sp 2022	Especifica del gasto	Motivo de la comisión	Comisionado	Día de la comisión	Monto S/.
Recursos Determinados (FONCOR)	0026	26.81.43 "Gastos por la contratación de servicios"	Comisión de servicios a diversas Obras cuya ejecución está a cargo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.	Ing. Teófilo Mondragón Flores	16-02-2022. 17-02-2022. 18-02-2022. 16-06-2022. 30-06-2022. 01-07-2022. 27-07-2022. 04-08-2022. 07-10-2022. 19-10-2022.	610.00
					TOTAL	610.00

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORICESE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

Fuente de Financiamiento:		5 Recursos determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Secuencia Funcional SIAF SP	:	**0026**
Función	:	03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	:	006 Gestión
Grupo Funcional	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Proyecto	:	2001621 Estudios de Pre Inversión
Acción de Inversión	:	**6000034 Fortalecimiento Institucional**
Finalidad	:	0000896 Gestión de Proyectos
Tipo de Transacción	:	2.6 Adquisición de activos no financieros
Especifica de Gasto	:	26.81.43 "Gastos por la contratación de servicios para la Administración de las inversiones"
Presupuesto Autorizado	:	**S/. 610.00**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
ASESORÍA LEGAL
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba